PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL MANTARO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

NEUMATICOS

Medida: 245/65R17 mínimo

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores, solicitamos se amplié el requerimiento y se incluyan los neumáticos 265/60R18.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, ya que los neumaticos 265/60R18 son de mayor dimension y superan lo minimo exigido en las EETT formuladas por el area usuaria y se deberia de entenderse que son admitidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TRACCION: 4WD

Hacemos de conocimiento que esta es la denominación de vehículos americanos, por lo cual solicitamos se incluya el termino 4X4, ya que es el termino con el que aparecen en las fichas técnicas las camionetas pick up en Perú.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante, considerando que la Traccion: 4WD o 4X4 son lo mismo, por lo que seran modificadas en las EETT establecidos en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

Sistema de Seguridad: Asistencia de control de ascenso (HAC)

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos sea opcional este requerimiento y con ello diversas marcas podrán participar del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, considerando que se busca alcanzar el mejor desempeño de vehiculo y cumpla con lo minimo exigido en las EETT formuladas por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICAN LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere que la camioneta cuente con 7 airbags.

Ante esto solicitamos se consideren 6 airbags, toda vez que solo la marca toyota cuenta con 7 airbags por lo cual se estaría dando un direccionamiento en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante, por lo que se modificara las EETT consignandose a 6 airbags

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICAN LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

TAPICERIA DE CUERO

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se permitan vehículos con asientos de TELA. toda vez que diversas marcas podrían cumplir con esta característica y se estaría ampliando la cantidad de marcas que participarían del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, puesto que en el estudio de mercado se han encontrado diversos proveedores que cumplen con el requerimiento y las caracteristicas solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:

En los RTM se requiere que el vehiculo cuente con timon regulable en altura y profundidad, con control de teléfono y audio en el timón.

Ante esto hacemos de conocimiento de la entidad que solo la marca TOYOTA cumple con esta característica, ya que todas las otras marcas no cuentan con timón telescópico con control de teléfono , asimismo hacemos mención que con el desplazamiento del asiento del conductor se logra el mismo angulo, por lo cual el no contar con ello no representa una deficiencia en el vehículo, por lo cual solicitamos sea opcional que el vehículo cuente con timón regulable en profundidad y con control de teléfono en el timón.

De esta manera se estaría dando cumplimiento a la pluralidad de postores y a la igualdad de trato en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante, por lo que en las bases se modificara de la siguiente manera: Timon Regulable en Altura y Profundidad (opcional), con control de Telefono y Audio en el Timon

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En el sistema de audio se requiere que la camioneta cuente con MP3 y CD...

Ante este requerimiento hacemos de conocimiento de la Entidad que los vehículos modernos no cuentan con ello, toda vez que es considerada tecnología obsoleta , por lo que solicitamos sea OPCIONAL el contar con ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante, por lo que en las bases se modificara de la siguiente manera: MP3 (opcional), CD (opcional).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se requiere que la camioneta cuente con LUZ INTERIOR CABINA Y GUANTERA.

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos sea opcional la luz en la guantera, ya que la mayoría de marcas no cuentan con ello, por lo que al requerirlo se estaría direccionando el proceso a un postor especifico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante y se modificará las EETT de la siguiente manera: Luz Interior Cabina y Guantera: Luz Interior (obligatorio), Guantera (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20454537743 Fecha de envío : 31/01/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L. Hora de envío : 16:42:15

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

ESPEJOS RETROVISORES: Con luces direccionales, plegables eléctricamente y de ajuste eléctrico.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de postores solicitamos se amplié el requerimiento y se permitan vehículos que cuentan con espejos retrovisores plegables de manera manual y ajuste eléctrico, con ello se estaría permitiendo una cantidad mayor de marcas en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante y se modificará las EETT de la siguiente manera: ESPEJOS RETROVISORES: Con Luces Direccionales, Plegables Eléctricamente y/o Manual, y de Ajuste Eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20602629067 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : GACSA PERU S.A.C. Hora de envío : 16:46:37

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Agradeceremos acepten vehículos con una potencia mínima de 161 HP, considerando que para el tipo de uso de la unidad, no es necesario tener una potencia mayor. Asimismo, estarían permitiendo mayor participación de marcas con un excelente desempeño.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: RTM Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

e aclara la consulta al participante que el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Los postores debe cumplir con las caracteristicas solicitadas por el area usuaria al momento de presentar sus propuestas y considerar que al disminuir el valor de la potencia tambien se disminuye las prestaciones del vehículo. Por lo que NO se modificara las EETT formuladas por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICARAN LAS BASES NI LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20602629067 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : GACSA PERU S.A.C. Hora de envío : 16:46:37

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Agradeceremos acepten suspensión posterior MULTILINK con eje rígido y barra estabilizadora, la cual tiene un excelente desempeño, ideal para el tipo de uso que requieren.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: RTM Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta al participante que el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas,así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Los postores debe cumplir con las caracteristicas solicitadas por el area usuaria al momento de presentar sus propuestas. Por lo que NO se modificara las EETT formuladas por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICARAN LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20602629067Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :GACSA PERU S.A.C.Hora de envío :16:46:37

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Agradeceremos acepten un vehículo con 6 bolsas de aire (frontales, laterales y de cortina), lo cual representa una excelente protección para los ocupantes, por ser superior a los estándares de seguridad. Solicitar más de 6 ocasionaría limitar la participación de más postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: RTM Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara al participante que en aras de prevalecer la pluralidad de postores se modificara en las bases: Equipamiento Interior: Caracteristicas: 6 airbags (mínimo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

PIDEN:

f) El postor debe presentar catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas:

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

Marca: Modelo: Procedencia: Condición: Año Modelo:

Color:

Especificaciones Técnicas: Dimensiones y Pesos:

Motor:

Caja de Transmisión:

Carrocería: Frenos: Neumáticos: Suspensión:

Sistema de Seguridad:
Equipamiento Interior:
Equipamiento Exterior:
Equipamiento Adicional:

Caracteristicas de Adquisición:

Observamos que hay especificaciones como: color, carrocería, equipamiento interior y Exterior; que no se encuentran dentro de los catálogos o fichas técnicas por lo cual solicitamos que se puedan sustentar con una Declaración Jurada de Especificaciones de Técnicas no comprendidas en el catálogo de tal manera que se busque la eficiencia en el presente proceso, por ello sugerimos:

f) El postor debe presentar catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas en caso las especificaciones técnicas no están comprendidas en el catálogo el postor podrá adjuntar una Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en el catálogo del fabricante:

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

Marca:
Modelo:
Procedencia:
Condición:
Año Modelo:

Color:

Especificaciones Técnicas: Dimensiones y Pesos:

Motor:

Caja de Transmisión:

Carrocería: Frenos: Neumáticos:

Suspensión:

Sistema de Seguridad: Equipamiento Interior: Equipamiento Exterior: Equipamiento Adicional:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Caracteristicas de Adquisición:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. || Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante y se modificará las EETT de la siguiente manera: f) El postor debe presentar catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas, en caso las especificaciones técnicas no están comprendidas en el catálogo el postor podrá adjuntar una Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en el catálogo del fabricante:

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA ...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y MODIFICAN LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

PIDEN:

i) En caso el postor no sea el titular de la marca, se deberá adjuntar la carta de representación emitida por el titular de la marca, o la carta de representación emitida por el distribuidor autorizado por el titular de la marca, en los documentos de suscripción de contrato, se incluirá en los requisitos de suscripción de contrato. Se deberá presentar una carta de comercializador de la Marca ofertada, emitido por el Representante, importador o fabricante de la marca en el país, Motor, Caja, ejes, según especificaciones técnicas.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no correspondería exigir la presentación de una carta de representación por el titular de la marca o del fabricante de la marca a nombre del postor, así como también una carta de comercializador de la marca, puesto que solo determinados postores, podrían participar de este proceso de selección; toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos SUPRIMIR este requisito de la documentación de presentación obligatoria para la suscripción del contrato de tal manera se busque una mayor pluralidad de postores en beneficio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. II Literal: 2.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante. Considerando que la Entidad buscaría asegurar el origen legal de los bienes solicitados pero verificando diversos pronunciamientos del OSCE (Pronunciamientos N° 880-2013-DSU, 156-2013-DSU y 348-2019/OSCE-DGR), donde señalan que "el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o dueño de la marca". Por lo tanto, con ocasión de la integración de las Bases, se SUPRIMIRA el requisito del literal i) establecido en el numeral 2.4. Requisitos para el Perfeccionar el Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE MODIFICAN LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

PIDE:

ESPECIFICACIONES TECNICAS-CAMIONETA 4X4-DOBLE CABINA CARACTERISTICAS GENERALES

../..

Condición: Nueva sin uso

Pedimos al comité de selección considerar un recorrido cuantificado, por ende, pedimos se acepte una unidad con un recorrido de 370 km producto del movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de preventa, entrega al concesionario y traslado a los almacenes de la Entidad, por ello sugerimos:

RECORRIDO: Nueva sin uso, se entregará con un recorrido no mayor a 370 km

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante en aras de prevalecer la participacion de mas postores se modificara las EETT en las bases de la siguiente manera:

Condición: Nueva sin uso, se aceptará hasta con un recorrido máximo de 370 Km.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Piden:

Capacidad de carga: 800 kg mínimo

Teniendo en cuenta que las características difieren según diseño del fabricante pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que la Capacidad de carga de 800 kg que ponen como mínimo de alguna u otra manera limitaría la participación de una mayoría de postores considerando marcas muy reconocidas dentro del rubro automotrices, por lo tanto, deben considerar de tal forma que se promueva una mayor participación en beneficio de la entidad, sugerimos:

Capacidad de carga: 780 kg mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, puesto que en el estudio de mercado se han encontrado diversos proveedores que cumplen con el requerimiento y las caracteristicas solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:16

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Pide:

Control de Descenso en Pendientes (HDC)

Teniendo en cuenta que las características difieren según diseño del fabricante pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que la asistencia que piden con relación a Control de descenso en pendientes de alguna u otra manera limitaría la participación de una mayoría de postores considerando marcas muy reconocidas dentro del rubro automotrices ya que esta es una característica propia de una unidad de gama alta de clase confort y no de unidad de trabajo o traslado como se requiere en sus bases, por lo tanto, deben considerar de tal forma que se promueva una mayor participación en beneficio de la entidad, sugerimos SUPRIMIR este requerimiento de tal manera se promueva una libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores se modificara las EETT y quedaria de la siguiente manera:

SISTEMA DE SEGURIDAD:

CARACTERISTICAS

Control de Descenso en Pendientes (HDC) opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

PIDEN:

Tapicería de cuero

Pedimos que se reestructure este requerimiento ya que el material del asiento es indiferente si de operatividad del bien se trata, es por ende pedimos al comité de selección se considere asientos de Tela de alta calidad, de esta manera se estaría permitiendo que participen postores que oferten marcas de gran prestigio en beneficio de la entidad, por ello sugerimos:

Asientos de Tela de alta calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, puesto que en el estudio de mercado se han encontrado diversos proveedores que cumplen con el requerimiento y las caracteristicas solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Piden:

Luz interior Cabina y guantera

Pedimos que se reestructure este requerimiento ya que luz en la guantera es indiferente si de operatividad del bien se trata más se trata de un lujo extra, es por ende pedimos al comité de selección SUPRIMIRLO, de esta manera se estaría permitiendo que participen postores que oferten marcas de gran prestigio en beneficio de la entidad, por ello sugerimos:

Luz interior Cabina

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante y se modificará las EETT de la siguiente manera:

Luz Interior Cabina y Guantera: Luz Interior (obligatorio), Guantera (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

PIDEN:

Faros delantero: Tipo bifocales o multireflector

En aras de una mayor pluralidad de postores solicitamos añadir faros delanteros tipo led teniendo en cuenta que estos son de mejor tecnología en cuestiones de iluminación y ahorro de energía que el tipo de faro que están solicitando; por ello sugerimos:

Faros delantero: Tipo bifocales o multireflector o led

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. ||| Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante con la finalidad de prevalecer en la participacion de pluralidad de postores y se modificará las EETT de la siguiente manera:

Faros Delantero: Tipo Bifocales o Multireflector o Led (para las altas y bajas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

PIDEN:

Parabrisas: liminado

En aras de evitar tergiversación en este apartado solicitamos corregir liminado por LAMINADO, ya que liminido no se refiere a ninguna característica de los parabrisas; sugerimos:

Parabrisas: laminado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante evitando malas interpretaciones se modificará las EETT de la siguiente manera:

Parabrisas: Laminado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

PIDE:

Cobertor de piso y pared lateral de la tolva

Observamos la duplicidad de este requerimiento, ya que líneas anteriores en EQUIPAMIENTO EXTERIOR ya solicitan protector de tolva, lo cual generaría un sobrecosto innecesario en el monto ofertado, por ello solicitamos SUPRIMIR este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante evitando malas interpretaciones toda vez que se repiten los requerimientos por lo que se modificará las EETT de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL:

Se SUPRIMIRA: "Cobertor dePiso y Pared Lateral en la Tolva: Si"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:16

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

PIDE:

Alarma Volumétrica: En la cúpula incorporada a la alarma principal del vehículo aprobada por el fabricante (que no anulen la garantía del fabricante).

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que alarma volumétrica como tal de alguna u otra manera se podría entender por algo específico pudiendo confundir a los postores en la oferta he ahí por ello pedimos que se considere únicamente alarma, instalada estratégicamente en el vehículo aprobada por el fabricante, sugerimos:

Alarma: Instalada estratégicamente en el vehículo aprobada por el fabricante (que no anulen la garantía del fabricante).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

Por lo que el Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, advirtiendo que la entidad solicita este Equipamiento como Adicional por lo que el postor ofertante deberá de incluir dentro de su cotización la incorporación de este equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:16

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

PIDE:

Toma 220V: Instalar inversor de 2000W en la caja trasera, con pinzas para conectar a la batería y toma de cenicero.

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que el accesorio que están solicitando de alguna u otra manera podría generar sobre costos en la adquisición del bien es por ello que se busca que se SUPRIMA este apartado o en tal caso aclarar que este ya equipamiento ya viene incluido dentro del presupuesto asignado en la adquisición de estas 2 unidades; POR OTRO LADO, pedimos aclarar A QUE SE REFIEREN CON CAJA TRASERA, tener en cuenta que dentro de su requerimiento no consideran ello, no se cuenta con las características que requieren.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER PARCIALMENTE la observacion del participante, explicando al participante que el equipamiento debe de ser agregado a la cotizacion puesto que es un requerimiento solicitado por la entidad, en cuanto a la ubicación de la instalación será coordinado con el área usuaria, quien al momento del perfeccionamiento de contrato hará llegar la ubicación exacta donde irá el equipamiento. Al respecto de caja trasera se hace referencia a la tolva de la camioneta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:16

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

PIDE:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

../..

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de declaración jurada y carta de ser representante concesionario o distribuidor autorizado por la marca.

Pedimos al comité de selección se modifique la acreditación de disponibilidad de servicios y repuestos puesto que de alguna u otra manera a toda luz están DIRECCIONANDO Y BENEFICIANDO a postores que ostenten la condición de ser concesionario o distribuidor autorizado por la marca, contraviniendo el principio de Libre concurrencia y trato justo e igualitario de la Ley de Contrataciones con el estado, por ello sugerimos su SUPRIMA lo de carta y solo se considere de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

../..

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: D Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER la observacion del participante. Considerando que la Entidad buscaría asegurar la disponibilidad de servicios y repuestos para los bienes adquiridos pero verificando diversos pronunciamientos del OSCE (Pronunciamientos N° 880-2013-DSU, 156-2013-DSU y 348-2019/OSCE-DGR), donde señalan que "el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o dueño de la marca". Por lo tanto, con ocasión de la integración de las Bases, se MODIFICARA lo establecido en el literal D. Disponibilidad de Servicios y Repuestos del Capitulo IV Factores de Evaluacion, especificamente en cuanto a la ACREDITACION donde se detallara lo siguiente: "Se acreditara mediante la presentacion de Declaracion Jurada"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:16

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

PIDE:

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 1: POTENCIA

MEJORA 2: CAPACIDAD DE CARGA

MEJORA 3: TORQUE

El cuadro de factores de evaluación con respecto al otorgamiento de puntaje a postores que oferten mejorías a las especificaciones técnicas está mal planteado y de alguna u otra manera propios y extraños con respecto marcas que cumplan con el requerimiento de las bases serían y no serían beneficiando, sugerimos que tanto CAPACIDAD DE CARGA Y TORQUE se suprima de factores de evaluación y este puntaje sea derivado al precio, en beneficio de una transparencia en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap. IV Literal: E Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina NO ACOGER la observacion del participante, puesto que en el estudio de mercado se han encontrado diversos proveedores que cumplen con el requerimiento en lo referente a Mejoras a las Especificaciones Tecnicas en cuanto a POTENCIA, CAPACIDAD DE CARGA y TORQUE, por lo que los postores estarian en la capacidad de cumplir a las exigencias en la etapa de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:16

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Piden:

Gancho de Arrastre: Gancho de arrastre con acople tipo pasador con amortiquación y tipo bocha.

Pedimos al comité de selección se reestructure el presente requerimiento puesto que el gancho que piden es muy específico he ahí el motivo de buscar que en aras de hacer más gestionable el tema de la adquisición de sus unidades, se considere gancho de arrastre: Estándar con acople para remolque, o de no acoger lo observado pedimos se considere una foto para ver cómo es que realmente la requieres.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, determina ACOGER PARCIALMENTE la observacion para evitar confusiones y prevalecer la pluralidad en la participacion de postores se modificara las EETT de la siguiente manera:

Gancho de Arrastre: Gancho de Arrastre Estandar de buena resistencia y perfectamente acoplado al vehiculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar que el punto 4. Del requerimiento corresponde al resumen de lo requerido en los puntos 1,2,3; es decir, el postor adjudicado deberá entregar tarjeta de propiedad, placa de rodaje a nombre de la Entida y SOAT con vigencia de 1 año

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara que el literal e) establecido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la Admision de la Oferta - 2.2.1. Documentos de Presentacion Obligatoria - 2.2. Contenido de las Ofertas, establecidos en el Capitulo II, se modificara suprimiendo el punto 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y SE MODIFICA LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar que los postores podrán presentar catálogos o similares tales como declaraciones juradas con un cuadro de cumplimiento técnico acreditado por el representante autorizado de la marca en el país o por el fabricante de la marca, tomando en consideración lo señalado en la página 41

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara al participante que se modificará las EETT de la siguiente manera:

f) El postor debe presentar catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas, en caso las especificaciones técnicas no están comprendidas en el catálogo el postor podrá adjuntar una Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en el catálogo del fabricante:

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA ...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si con titular de la marca se hace referencia al representante autorizado de la marca en el país.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4. Literal: ¡ Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara al participante que es correcta su interpretacion que el Titular de la Marca puede ser el Representante Autorizado de la Marca en el Pais.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que con ¿ el valor estimado incluye los costos de traslado hasta el punto de entrega¿ se hace referencia a que el postor adjudicado deberá asumir el traslado de la unidad hasta el punto de entrega señalado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6. Literal: b Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mencionamos que es correcto la afirmacion del participante, aclarando que el postor adjudicado dentro de su propuesta (valor estimado) incluye los costos de traslado hasta el punto de entrega establecido en las bases (lugar de entrega).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la participación de mayor cantidad de postores y bajo el principio de libre competencia y concurrencia, agradeceremos a la Entidad considerar la cilindrada del motor como mínimo 1,996 cc, el cual implica un menor consumo de combustible y menores costos de mantenimiento. Asimismo, cabe señalar que existen marcas como la nuestra que cuentan con un motor BI TURBO, el cual contribuye en el HP y torque de la unidad vehicular. En ese sentido de aceptar como mínimo 1,996 cc, los postores podrán ofrecer unidades vehiculares con una cilindrada que beneficiará a la Entidad en ahorro y en un óptimo desempeño.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que el disminuir la cilindrada no siempre traera los beneficios de menor consumo de combustible ya que el vehiculo podria verse afectado en ofrecer una menor potencia de la deseada.Por lo que en aras de velar los intereses de la entidad no se disminuira la cilindrada al valor que el participante solicita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el requerimiento de la capacidad del tanque de combustible y aceptar como mínimo 19.8 GL, tomando en consideración que la diferencia es mínima de tan solo 0.2 GL y que nuestro motor al ser 2.0 influye en el ahorro de combustible.

Asimismo, cabe señalar que dicha diferencia no afecta ni altera en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT disminuyendo la capacidad del tanque de combustible del vehículo y quedaria de la siguiente manera:

Capacidad del Tanque de Combustible: 19.80 GL mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:10:11

Consulta: Nro. 34
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad ampliar el requerimiento de frenos posteriores y aceptar tambores o discos sólidos, considerando que los discos es un sistema más moderno en comparación con los tambores.

De ser aceptado, la Entidad estaría permitiendo la participación de vehículos con MEJORAS, las cuales contribuirán con una compra eficiente para el Estado y mayor competencia mejor calidad y precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara al participante que en aras de prevalecer la pluralidad de postores se modificara en las bases con lo siguiente:

FRENOS

Frenos Posteriores: Tambores o Discos Sólidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LAS CONSULTAS Y MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:10:11

Consulta: Nro. 35
Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia; agradeceremos a la entidad que respecto a las características del sistema de seguridad considere como OPCIONAL el CONTROL DE BAMBOLEO DE REMOLQUE (TSC), teniendo en cuenta que esta característica no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo, en ese sentido se debe considerar que se trata de una característica secundaria que no guarda relación con la finalidad pública de la adquisición, y que no interfiere en la funcionalidad del vehículo, por lo que no debería tomarse como obligatorio ésta característica ya que por este requisito no vital se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que no es posible modificar a opcional el presente requerimiento dado que es un sistema necesario para el bien ha adquirir por lo que se modificara el requerimiento y quedará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SEGURIDAD CARACTERISTICAS

Control de bamboleo de remolque(TSC) o Asistencia para estabilización de remolques (TSA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:17:10

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia; agradeceremos a la entidad que respecto al equipamiento interior considere como mínimo 6 AIRBAGS, teniendo en cuenta que la diferencia con lo mínimo requerido es de 01 airbags y que existen marcas como la nuestra que tienen una estructura con altos estándares de seguridad.

Asimismo, cabe señalar que este requerimiento no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo, en ese sentido se debe considerar que se trata de una característica secundaria que no guarda relación con la finalidad pública de la adquisición, y que no interfiere en la funcionalidad del vehículo, por lo que no debería tomarse como obligatorio ésta característica ya que por este requisito no vital se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara al participante que en aras de prevalecer la pluralidad de postores se modificara en las bases: Equipamiento Interior: Caracteristicas: 6 airbags (mínimo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:17:10

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el principio de libre competencia y concurrencia; agradeceremos a la entidad considere como OPCIONAL el TIMÓN REGULABLE EN ALTURA, considerando que está función se puede cumplir al ajustar el asiento hacia adelante o atrás. Por otro lado, teniendo en cuenta que esta característica es secundaria, no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta del participante, que en las bases (EETT) se modificara de la siguiente manera: Timon Regulable en Altura y Profundidad (opcional), con control de Telefono y Audio en el Timon

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:17:10

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y marcas, respecto al sistema de audio, solicitamos a la entidad considerar como OPCIONAL el CD, teniendo en cuenta que esta característica no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo, en ese sentido se debe considerar que se trata de una característica secundaria que no guarda relación con la finalidad pública de la adquisición, y que no interfiere en la funcionalidad del vehículo, por lo que no debería tomarse como obligatorio ésta característica ya que por este requisito no vital se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que ciertamente en el mercado actual cada vez es mas dificil que los dispositivos de audio cuenten con el requerimiento mencionado se procede a modificar de la siguiente manera:

Sistema de audio:Touchscreen de 7" mínimo con AM/FM,Bluetooth,USB,MP3(opcional),CD(opcional) e indicar otras bondades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:17:10

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Con el objetivo de evitar confusiones entre los postores, solicitamos a la entidad que respecto al requerimiento de los faros delanteros, ACLARAR si con tipo BIFOCALES se hace referencia a altas y bajas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta del participante que se modificará las EETT de la siguiente manera:

Faros Delantero: Tipo Bifocales o Multireflector o Led (para las altas y bajas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20556038806 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:18:40

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y marcas, respecto al sistema de audio, solicitamos a la entidad considerar como OPCIONAL el CD, teniendo en cuenta que esta característica no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo, en ese sentido se debe considerar que se trata de una característica secundaria que no guarda relación con la finalidad pública de la adquisición, y que no interfiere en la funcionalidad del vehículo, por lo que no debería tomarse como obligatorio ésta característica ya que por este requisito no vital se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que ciertamente en el mercado actual cada vez es mas dificil que los dispositivos de audio cuenten con el requerimiento mencionado se procede a modificar de la siguiente manera:

Sistema de audio:Touchscreen de 7" mínimo con AM/FM,Bluetooth,USB,MP3(opcional),CD(opcional) e indicar otras bondades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LAS CONSULTAS Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:23:54

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y marcas, respecto al equipamiento exterior, solicitamos a la entidad ampliar el requerimiento la tercera luz de freno y considerar de TIPO LED o HALÓGENAS, teniendo en cuenta que ambas opciones cumplen la misma función y que se trata de una característica secundaria que no debería restringir la participación de más marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas,así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Por lo que los postores debe cumplir con las caracteristicas solicitadas por el area usuaria al momento de presentar sus propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:23:54

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y marcas, respecto a la luz interior de cabina y guantera, solicitamos a la entidad considerar como OPCIONAL la luz de guantera, teniendo en cuenta que esta característica no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo, en ese sentido se debe considerar que se trata de una característica secundaria que no debería restringir la participación de más marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que se modificará las EETT de la siguiente manera: Luz Interior Cabina y Guantera: Luz interior (obligatorio), Guantera (opcional)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:23:54

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la participación de mayor cantidad de postores y bajo el principio de libre competencia y concurrencia solicitamos a la entidad permita AMPLIAR el requerimiento del parachoque posterior y considerar que sea DE ACERO, CROMADO Y PELDAÑO O DEL MISMO COLOR DE LA CARROCERÍA, teniendo en cuenta que esta característica no afecta el cumplimiento de los objetivos del vehículo, en ese sentido se debe considerar que se trata de una característica secundaria que no debería restringir la participación de más marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que existen parachoques que son del color de la carroceria y que tambien tienen detalles cromados por lo que se procede a modificar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Parachoque Posterior: De acero, cromado de acuerdo al diseño del fabricante, y peldaño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

señalan que se debe presentar catalogos emitidos por el fabricante o representante de marca en la que se señale procedencia, condición, color, equi pamiento adicional, caracteristicas de adquisición; dichaS caracteristicas no figuran en los catalolgos o folletos por lo que c onsultamos si se puede completar con una declaración jurada como concesionario autorizado de la marca?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara al participante que se modificará las EETT de la siguiente manera:

f) El postor debe presentar catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas, en caso las especificaciones técnicas no están comprendidas en el catálogo el postor podrá adjuntar una Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en el catálogo del fabricante:

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA ...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

señala que se asignara con 5 puntos si se cuenta con concesionario en concepcion o jauja, consultamos si puede incluirse concepcion o jauja o huancayo que esta relativamente cerca?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: d Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que la EVALUACION en cuanto al Localidad 01: Provincia de Jauja y/o Concepcion, propio o concesionario, al cual se le otorga con 05 Puntos en caso de cumplir con este factor, no se cambiara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICA LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

señala longitud 5250mm como minimo consultamos si puede señalar 5,220mm como minimo para mayor pluralidad de

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT disminuyendo la longitud del vehiculo y quedaria de la siguiente manera: Longitud: 5220 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICARA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

señala ancho 1850mm como minimo consultamos si puede señalar 1815mm como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT disminuyendo el ancho del vehículo y quedaria de la siguiente manera:

Ancho: 1815 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICAN LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

señala distancia entre ejes 3050mm como minimo consultamos si puede señalar 3,000mm como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT disminuyendo la distancia entre ejes del vehiculo y quedaria de la siguiente manera: Distancia entre ejes: 3000 mm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

señala peso neto 1950mm como minimo consultamos si puede señalar 1915mm como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante, que la formulacion de su consulta esta equivocada, puesto que el PESO NETO MINIMO que se requiere es de 1950 Kg y el participante hace mencion a 1950 mm, lo cual es equivocada. Por lo que el Comite no podra realizar la aclaracion correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 50
Consulta/Observación:

señala peso bruto 2900mm como minimo consultamos si puede señalar 2870mm como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante, que la formulacion de su consulta esta equivocada, puesto que el PESO BRUTO MINIMO que se requiere es de 2900 Kg y el participante hace mencion a 2900 mm, lo cual es equivocada. Por lo que el Comite no podra realizar la aclaracion correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICA LAS BASES

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

señala cilindrada 2450mm como minimo consultamos si puede señalar 2442mm como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante, que la formulacion de su consulta esta equivocada, puesto que la CILINDRADA que se requiere es de 2450 CC (minimo) y el participante hace mencion a 2450 mm, lo cual es equivocada. Por lo que el Comite no podra realizar la aclaracion correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

señala potencia 185HP como minimo consultamos si puede señalar 178HP como minimo para mayor pluralidad de

postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta al participante que el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas,así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Los postores debe cumplir con las caracteristicas solicitadas por el area usuaria al momento de presentar sus propuestas y considerar que al disminuir el valor de la potencia tambien se disminuye las prestaciones del vehículo. Por lo que NO se modificara las EETT formuladas por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICARA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 53
Consulta/Observación:

señala capacidad tanque combustible 20gl como minimo consultamos si puede señalar 19.8gl como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT disminuyendo la capacidad del tanque de combustible del vehículo y quedaria de la siguiente manera:

Capacidad del Tanque de Combustible: 19.80 GL mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

señala tipo de neumaticos todo terreno como minimo consultamos si puede señalar todo terreno o radiales como minimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta al participante que el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas,así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Los postores debe cumplir con las caracteristicas solicitadas por el area usuaria al momento de presentar sus propuestas y considerar que los neumaticos deben ser todo terreno. Por lo que NO se modificara las EETT formuladas por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICARA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

señala control de bamboleo de remolque(TSC). Al respecto cada marca establece sus propios nombres por lo que consultamos control de bamboleo de remolque(TSC) o asistencia para estabilización de remolques (TSA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT y quedaria de la siguiente manera:

SISTEMA DE SEGURIDAD:

CARACTERISTICAS

Control de Bamboleo de Remolque (TSC) o Asistencia para Estabilización de Remolques (TSA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 56
Consulta/Observación:

señala control de descenso en pendientes (HDC) . consultamos si dicha caracteristica puede ser opcional ya que esa función solo lo tenemos en automatica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT y quedaria de la siguiente manera:

SISTEMA DE SEGURIDAD:

CARACTERISTICAS

Control de Descenso en Pendientes (HDC) opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

señala asistencia de control de ascenso(HAC) . Al respecto cada marca establece sus propios nombres por lo que consultamos SE SEÑALE asistencia de control de ascenso (HAC) o sistema de ascenso en pendientes (HSA) para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT y quedaria de la siguiente manera:

SISTEMA DE SEGURIDAD:

CARACTERISTICAS

Asistencia de Control de Ascenso (HAC) o Sistema de Ascenso en Pendientes (HSA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

señala diferencial de desconexión automatica o lsd consultamos si puede incluirse diferencial de desconexión automatica o lsd ó inmovilizador electrónico para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que se modificara las EETT y quedaria de la siguiente manera:

CARROCERIA:

Diferencial de Desconexión Automatica (ADD) y/o (LSD) y/o Inmovilizador Electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y SE MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

señala espejo retrovisor antidestello interior dia /noche consultamos si puede señalar espejo retrovisor antidestello interior dia /noche ó antidestello fotocromatico que es superior para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que el término dia/noche hace referencia a que el espejo funcionará tanto en día como en noche y no al tipo de espejo, por lo que si el espejo que el participante propone cumple con la funcion principal de ser antidestello que sea funcional para día y noche, se aceptará su propuesta para este requerimiento.Por lo que las EETT quedaran de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

Espejo Retrovisor Interior: Antidestello dia / noche o Antidestello Fotocromatico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 60
Consulta/Observación:

aro y neumatico de repuesto señala de 17" consultamos si puede agregarse minimo, nuestros aros son de 18"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que para evitar malas interpretaciones se modificará el presente requerimiento de la siguiente manera:

Neumático 17" minimo y aro de respuesto de acero o aleación (el neumático y aro de respuesto deben ser de la misma dimensión de los otros 4 que ya están instalados en el vehículo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

señala parachoque de acero, cromado y peldaño, consultamos si puede incluirse de acero, cromado de acuerdo al fabricante y peldaño

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante y en aras de prevalecer la pluralidad de postores determina que existen parachoques que son del color de la carroceria y que tambien tienen detalles cromados por lo que se procede a modificar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Parachoque Posterior: De acero, cromado de acuerdo al diseño del fabricante, y peldaño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

señala parachoque delantero cromado consultamos si puede señalar cromado o color carroceria con detalles cromados para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que el parachoque delantero es cromado en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

sistema de audio señala con mp3 y cd consultamos estos puedan ser opcionales debido a que las nuevas versiones ya no traen mp3 ni cd por estar descontinuados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que los requerimientos de CD y MP3 serán opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 21:41:54

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

señala barra antivuelco cromado con porta extintor de fierro cosultamos si sera anclado al piso de la tolva o a los laterales de la tolva, asi mismo de cuanto KL sera en el portaextintor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que la Barra Antivuelco será anclado a los laterales de la tolva y que el extintor será de 04 Kg (mínimo) lo cual sera modificado e insertado en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

 Ruc/código :
 20556038806
 Fecha de envío :
 01/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C. Hora de envío : 21:45:47

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la garantía requerida es de 3 años o 100,000km, lo que ocurra primero.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: 3.2. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Selección en aplicación de los numerales 72.3 y 72.4 del Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aclara la consulta al participante que la Garantía requerida en las EETT sera de 3 años o 100,000 Km (lo que ocurra primero).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y MODIFICA LAS EETT

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS/EPSMMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA; PARA LA EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :01/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :21:49:32

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección considerar como localidad 01 el departamento de junin

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: D Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta al participante que el área usuaria requiere los bienes a contratar, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas,así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. En ese sentido se debe de aclarar al participante que dentro de toda la región Junín existe muchas localidades que se encuentrán muy lejanas y que conllevaría un mayor costo el traslado de las camionetas hacia un taller que se encuentre mas alejado por lo que NO se modificará las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA Y NO SE MODIFICARA LOS TERMINOS DE EVALUACION DETERMINADO POR EL COMITE DE SELECCION